

Mosquera, 22 de Junio3 de 2022

Doctor
Carlos Arturo Martínez Pérez
Personero Municipal de Mosquera

ASUNTO: Solicitud cesión anticipada contrato No. CPS-023-2023

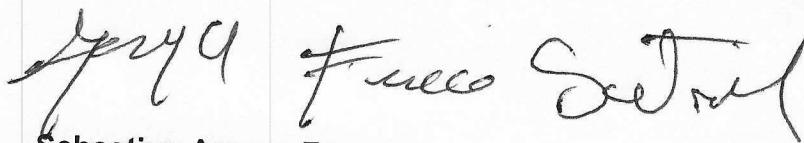
Cordial saludo,

De la manera mas respetuosa me permito solicitar cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No. **CPS-023-2023**, en razón a motivos personales que no permiten continuar con la ejecución del mismo. En virtud de lo anterior, se dará cumplimiento a las obligaciones del contrato hasta el veintidós (22) de junio de 2022 para que disponga a partir del veintitrés (23) de junio como considere pertinente.

Agradezco la confianza y el apoyo recibido durante este tiempo, además de los conocimientos adquiridos en la ejecución de mis actividades lo cual significa un logro importante en mi vida personal y profesional.

No siendo otro el particular, deseo lo mejor a todo el equipo de la Subdirección Red Nacional de Información y quedo atento a su confirmación para el inicio de los trámites correspondientes.

Cordialmente,



Sebastian Amaya Franco
CC. 1.032.453.355

ACTA DE REUNIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°	CPS-023-2023
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL Y LAS REQUERIDAS POR EL AREA AMBIENTAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION Y LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL	VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$26.400.000)
FECHA DE INICIO	18 DE ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	17 DE SEPTIEMBRE DE 2023
ASISTENTES	Carlos Arturo Martínez Pérez C.C. 80.657.362 de Funza
	JUAN SEBASTIAN GOMEZ HERNANDEZ C.C. 1.032.453.355 DE BOGOTÁ D.C.
	Sebastian Amaya Franco- cedente CC 1053.664.839 de Paz de Rio Boyacá

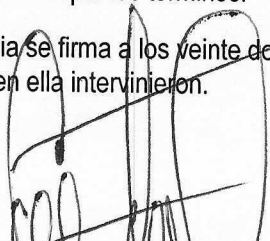
DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El día 22 de Junio de 2023 se realiza reunión entre el doctor **Carlos Arturo Martínez Pérez** Personero Municipal de Mosquera en su condición de supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales CPS-023-2023 del Municipio de Mosquera. **Sebastian Amaya Franco** con C.C. 1.053.664839 de Paz de rio Boyacá. en calidad de contratista, con el objeto de convenir la cesion al contrato anteriormente descrito para la prestación de servicios de apoyo como profesional Ambiental de la Personería Municipal de Mosquera.

El contratista **Sebastian Amaya Franco** con C.C. 1.053.664.839 de Paz de Rio Boyacá por motivos personales, solicita que el contrato sea suspendido a partir del 22 de junio de 2023.

Se realiza Acta de reunión de mutuo acuerdo con el fin de ceder el contrato arriba señalado, el contratista manifiesta que acepta los términos.

En constancia se firma a los veinte dos (22) días de junio de 2023, en el Municipio de Mosquera Cundinamarca por los que en ella intervinieron.


Carlos Arturo Martínez Pérez
Personero Municipal Municipio de Mosquera


Sebastian Amaya Franco
CONTRATISTA


Juan Sebastian Gómez Hernández
Cesionario

CLAUSULA PRIMERO: En virtud del presente contrato el CEDENTE es sustituido por el CESIONARIO, en el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones y en los derechos derivados del Contrato de prestación de servicios profesionales CPS no. 023-2023.

CLAUSULA SEGUNDO: El CEDENTE, CESIONARIO y contratante CEDIDO, aceptan expresamente la Cesión del Contrato, contenido en el presente documento.

CLAUSULA TERCERA: GARANTIA DE EXISTENCIA; el Cedente garantiza al Cesionario que a la fecha del presente documento el contrato cedido existe, es válido y exigible de conformidad con la ley colombiana y las estipulaciones allí contenida.

CLAUSULA CUARTA: Declara el Cesionario que tiene la capacidad suficiente y cuenta con los requisitos y documentos necesarios para suscribir el presente contrato y para cumplir con las obligaciones allí adquiridas.

CLAUSULA QUINTA: Inhabilidades e incompatibilidades; el Cesionario declara bajo juramento no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, el juramento se entiende prestado con la firma de la presente cesión y contrato.

CLAUSULA SEXTA: El CESIONARIO iniciara actividades de ejecución del objeto contratado a partir del día veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

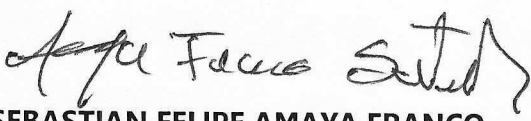
CLAUSULA SEPTIMA: Con ocasión de la cesión del presente contrato, se dispondrá a realizar en asocio del supervisor del contrato una liquidación parcial del mismo.

En constancia y para todos los efectos legales se firma el presente contrato por las partes que en él intervinieron, en el Municipio de Mosquera – Cundinamarca, a los veintidós (22) días, del mes de junio de dos mil veintitres (2023).

EL CONTRATANTE;


CARLOS ARTURO MARTINEZ PEREZ.
CC. N° 80.657.362 de Funza
PERSONERO MUNICIPAL.

EL CEDENTE,


SEBASTIAN FELIPE AMAYA FRANCO
CC. 1.052.664.829 de Paz del Río
Ingeniero Ambiental

EL CESIONARIO,


JUAN SEBASTIAN GOMEZ HERNANDEZ
C.C. 1.032.453.355 DE BOGOTÁ D.C.
Ingeniero Ambiental

CONTRATO DE CESION DEL CONTRATO CPS-023-2023

Entre los suscritos: **CARLOS ARTURO MARTINEZ PEREZ**, identificado con Cédula de ciudadanía N° 80.657.362 expedida en Funza - Cundinamarca, en su calidad de Personero Municipal y representante legal de la Personería Municipal de Mosquera Cundinamarca identificada con NIT. , como consta en el acta de posesión del veintiocho (28) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), de conformidad con el art 314 y 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por otra, el señor **SEBASTIAN FELIPE AMAYA FRANCO** identificado con Cédula de ciudadanía N° 1.053.664.839 expedida en Paz del Río Boyacá, quien en el presente documento se denominará **EL CEDENTE**, y por otra parte el señor **JUAN SEBASTIAN GÓMEZ HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.032.453.355 de Bogotá D.C., quien en el presente documento se denominará **EL CESIONARIO** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CESION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS No. 023-2023**, el cual se registrá por las cláusulas que a continuación estipulamos previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que el artículo 41 de la ley 80 de 1993, establece que los contratos son intuitu personae y en consecuencia no se podrá ceder ni subcontratar, ni en todo ni en parte, sin la autorización previa y escrita del Municipio.
- 2) Que el artículo 9 de la ley 80 de 1993, establece: que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o si ello no fuere posible renunciará a la ejecución.
- 3) Que la Personería Municipal de Mosquera – Cundinamarca, junto **SEBASTIAN FELIPE AMAYA FRANCO** identificado con cédula de identificado con Cédula de ciudadanía N° 1.053.664.839 expedida en Paz del Río Boyacá, suscribieron Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS 023 - 2023, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL Y LAS REQUERIDAS POR EL AREA AMBIENTAL PARA DAR CUMPLIMEINTOS AL PLAN DE ACCION Y LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA"**.
- 4) Que el referido Contrato, CPS-023-2023 se suscribió por el valor de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$26.400.000,00)** con un plazo de ejecución de OCHO (08) MESES, contados a partir de la fecha en que se suscribió el acta de inicio.
- 5) Que mediante comunicación de fecha veintidós (22) de junio de 2023, **SEBASTIAN FELIPE AMAYA FRANCO** radico ante la Personería Municipal de Mosquera, la intención de ceder el Contrato referido, solicitando la aprobación por parte del Personero Municipal, justificando la cesión por motivos personales de voluntad de ceder el contrato de prestación de servicios profesionales.
- 6) Es necesario para la Personería Municipal de Mosquera - Cundinamarca, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, razón por la cual, analizados los documentos del CESIONARIO, se acepta la solicitud de cesión del contrato de prestación de servicios profesionales CPS no. 023-2023.
- 7) Que la Personería Municipal de Mosquera - Cundinamarca, mediante la suscripción del Contrato de Cesión da consentimiento de aceptación y de autorización de la cesión del Contrato de prestación de servicios profesionales CPS no. 023-2023, la cual se registrá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011 y sus decretos reglamentarios y especial por las siguientes cláusulas que las partes acuerdan:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES